



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 JUL. 2023

VISTO: El Memorando N° 2021-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2715760 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 242-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0145-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 27 de febrero de 2023, se resuelve: "Artículo 1°.- **AUTORIZAR EL REGISTRO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA**, con registro C.Q.F.P. N° 27290, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", con RUC N° 20608430301, ubicado en el Jr. Libertad N° 163 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, con razón social "BOTICAS IP S.A.C.", teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, estableciendo el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 a 22:00 horas"(...);

Que, mediante el Registro de Expediente N° 1990650 – 2703183 del 07 de junio de 2023, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA" con RUC N° 20608430301, ubicado en el Jr. Libertad N° 163 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, con razón social "BOTICAS IP S.A.C.", teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, comunica su renuncia como Químico Asistente del profesional Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, C.Q.F.P. N° 27290;

Que, mediante el Informe Técnico N° 060-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda se emita el acto administrativo de Autorización de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente del profesional Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro de C.Q.F.P. N° 27290, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 163 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, establece: que cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la representante legal doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKA FARMA", con RUC N° 20608430301; y, considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la DIRESA Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; por lo que recomienda se emita el acto administrativo de autorización de Renuncia a Químico Farmacéutico Asistente del Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro de C.Q.F.P. N° 27290, de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA INKAFARMA"; en consecuencia, mediante Memorando N° 2021-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 023-2001-SA, Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria y modificatoria; Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA, que Aprueba el Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 015-2009-SA, que modifica al Decreto Supremo N° 019-2001-SA, el cual establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos;

En uso de las facultades conferidas, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – REGISTRAR la Autorización de Renuncia del Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro C.Q.F.P. N° 27290, del cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE, de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", con RUC N° 20608430301, ubicado en el Jr. Libertad N°163 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica con razón social "BOTICAS IP S.A.C.", teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0145-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de febrero de 2023, donde designa el registro del Químico Farmacéutico Asistente al profesional Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro C.Q.F.P. N° 27290, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", con RUC N° 20608430301, ubicado en el Jr. Libertad N°163 del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, con razón social "BOTICAS IP S.A.C.", teniendo como representante legal a doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, estableciendo el horario de labor de Lunes a Domingo de 14:00 a 22:00 horas; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Danny J. Esteban Oulspé
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUACA
C.M.P. N° 75576

DJEO/FSMF/krez.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.